

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



ESCRITURA PUBLICA No. 000736

000001

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA

LEGALHELP CIA. LTDA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

MABS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador el día de hoy jueves veinte y cinco (25) de febrero del año dos mil diez, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparece, el señor COSME ALONSO MARIN NIÑO, en su calidad de Gerente General y representación de la compañía LEGALHELP CIA. LTDA., conforme consta de la copia certificada del nombramiento que se adjunta como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad colombiana, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura

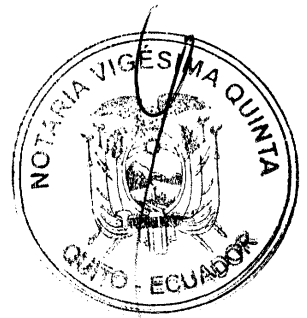
1 pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal
2 es el siguiente: **Señor Notario:** En el Registro de escrituras públicas a
3 su cargo, sírvase hacer constar una Reforma de Estatutos Sociales, que
4 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
5 **COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura
6 el señor **COSME ALONSO MARIN NIÑO**, en nombre y representación de
7 la compañía **LEGALHELP CIA. LTDA.**, en su calidad de Gerente General,
8 a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su cedula de
9 identidad, cuya fotocopia debidamente certificada por mí, agrego a esta
10 escritura. El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de
11 edad, domiciliado en la ciudad de Quito, con capacidad legal para
12 contratar y obligarse, quien la ejerce en la forma antes indicada.
13 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.-** Mediante Escritura Pública
14 otorgada ante el Notario Suplente Trigésimo Primero del Cantón Quito,
15 doctor Edwin Argoti Reyes, el día trece (13) de septiembre de dos mil
16 siete (2007), inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el once
17 (11) de enero del dos mil ocho (2008), se constituyó la Compañía
18 **LEGALHELP CIA. LTDA.** **Dos.-** La Junta General de Accionistas, en
19 Sesión celebrada el dos (2) de noviembre de dos mil nueve (2009),
20 resolvió ampliar el objeto social a los siguientes servicios: a) la prestación
21 de servicios técnicos especializados de atención a través de centros de
22 llamadas para publicitar o telemercadeear productos o servicios ofrecidos
23 por terceros en todas las ramas de la economía. c) Consultoría en el área
24 legal. **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS:** Con base en los
25 Antecedentes enunciados, presente el señor **COSME ALONSO MARIN**
26 **NIÑO**, en nombre y representación de la compañía **LEGALHELP CIA.**
27 **LTDA.**, declara: **Uno.-** Que se modifica el objeto social al tenor de las
28 resoluciones adoptadas en la Junta de Accionistas referida en el Numeral



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

200002



1 Dos de la Cláusula anterior. **Dos.-** Que se reforma el Artículo Cuarto de
2 los Estatutos Sociales de manera que en adelante diga: ""Artículo Cuarto.-
3 Objeto Social: El objeto de la compañía comprenderá el ejercicio de las
4 siguientes actividades: a) Prestación de servicios de asistencia legal y
5 jurídica en las distintas áreas del derecho; b) Consultoría en el área legal
6 y asesoría personalizada a los clientes mediante abogados
7 especializados en cada una de las áreas del derecho; c) Manejo y
8 asesoría en trámites de tipo administrativo y legal; d) Prestación de
9 servicios técnicos especializados de atención a través de centros de
10 llamadas para publicitar o telemercadeear productos o servicios ofrecidos
11 por terceros en todas las ramas de la economía. Para el cumplimiento de
12 su objeto social la compañía podrá ejercer en el Ecuador
13 representaciones de firmas extranjeras, así como también participar en el
14 capital de otras compañías, celebrar actos y contratos con instituciones
15 públicas y privadas, realizar operaciones financieras relativas a su objeto
16 social; y, abrir toda clase de cuentas corrientes, comerciales y bancarias;
17 en fin, podrá realizar cuanto acto o contrato sea necesario para cumplir
18 con su objeto social. La compañía no podrá dedicarse a la intermediación
19 financiera ni a la actividad del arrendamiento mercantil; la empresa podrá
20 como medio para conseguir tales fines, realizar todo tipo de actos y
21 contratos civiles, mercantiles o de trabajo, de cualquier naturaleza
22 siempre que dichos actos y contratos sean permitidos por las leyes de la
23 República del Ecuador, dentro del territorio ecuatoriano o fuera de él: en
24 este último caso de acuerdo con las leyes del país en el que tengan
25 lugar." **Tres.-** Bajo juramento de rigor, que su representada, a la fecha
26 de la presente escritura pública, no es contratista del Estado ni de sus
27 Instituciones. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
28 de estilo para la plena validez de esta escritura.- Firmado).- Doctora

1 Adriana Gutiérrez Cadavid, Abogada con matrícula profesional
2 signada con el número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres
3 del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta
4 la misma que queda elevada a escritura pública con todo su
5 valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura
6 pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales
7 que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente por mí
8 el Notario, aquella se afirma y ratifica y para constancia firma
9 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

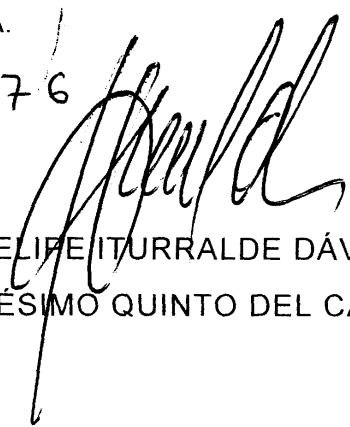


COSME ALONSO MARÍN NIÑO

GERENTE GENERAL

LEGALHELP CIA. LTDA.

C.I. 0923342976



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



100003

COLOMBIANA V4443 - V3442
NACIONALIDAD IND. OACT
EST. CIVIL SUPERIOR INVERSIONISTA EN POLIZAS
INSTRUCCION CCSME MARIN BUSTAMANTE PROF. OCUP
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE GRACIELA NIÑO MEJIA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
GUAYACILLO 11 DE ENERO DEL 2.001
LUGAR Y FECHA DE EMISION 11 DE ENERO DEL 2.013. RMO.
FECHA DE CADUCIDAD
Form No B 1546856
C. Pago N° 042989.
FIRMA DE LA AUTORIDAD
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE IDENTIDAD No. 092334297-6
CCSME ALONSO MARIN NIÑO
NOMBRES Y APELLIDOS
19 DE JULIO DE 1.964
FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA COLOMBIA
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIV. 30 20078 64222
QUITO 2.000. M. DE ALT. GRB.
LUGAR Y AÑO INSCRIPCION
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito 25 FEB 2010

DR FELIPE TURRALDE DAVALOS
NOTARIO



Quito, D.M., 21 de septiembre de 2009.

Señor
COSME ALONSO MARIN NIÑO
Ciudad.-

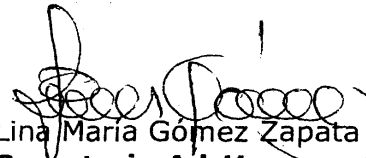
De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General Universal de Socios de la Compañía LEGALHELP CIA. LTDA., celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad elegirle como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo estatutario de **UN año** desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legítimamente reemplazado.

En el ejercicio de su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

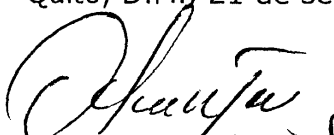
La compañía LEGALHELP CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero Suplente del cantón Quito, doctor Edwin Argoti Reyes, el 13 de septiembre de 2007, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 11 de enero de 2008.

Atentamente,


Lina María Gómez Zapata
Secretario Ad-Hoc

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL, y me comprometo a ejercerlo de conformidad con la Ley y los estatutos sociales de la compañía.

Quito, D.M., 21 de septiembre de 2009.


COSME ALONSO MARIN NIÑO
Gerente General - Representante Legal
C.I. 092334297-6

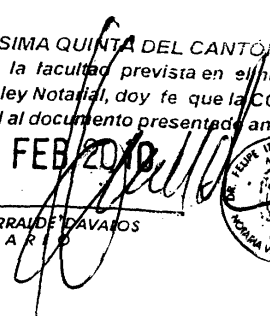
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **11266** del Registro de Nombramientos Tomo No. **140**

Quito, a **29 SET 2009**

REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, **25 FEB 2010**


DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LEGALHELP CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, D.M., a las doce horas (12h00) del dos (2) días del mes de noviembre del dos mil nueve (2009), en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Andalucía N24-118 y Galicia, se reúne el ciento por ciento (100%) de los socios de LEGALHELP CIA. LTDA. con el objeto de celebrar una Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

Asiste a esta Junta el siguiente capital suscrito y pagado:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Jaime Roa Piñeros	\$ 1.500,00	\$1.500,00	1.500
Natalia Negret Roa	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00	1.500
Total	\$ 3.000.00	\$3.000.00	3.000

Por resolución de la Junta General de Socios, preside la reunión como Presidente la señorita Natalia Negret Roa, y actúa como Secretaria la doctora Geny Sandoval Rueda.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con lo previsto por el Art. 238 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios. El Presidente declara instalada la Junta.

A continuación el Presidente expresa que los socios deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta General Universal Extraordinaria, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

- Conocer y aprobar la modificación de objeto social.
- Aprobar la consecuente Reforma del Estatuto Social.

En atención a lo expuesto, los socios manifiestan su conformidad con lo propuesto por el Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día quedan aprobados por unanimidad. El Presidente declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:

- **Primer Punto del Orden del Día.-** Conocer y aprobar la modificación de objeto social.

El Presidente da lectura al objeto social de la compañía y propone a los socios su ampliación para a) la prestación de servicios técnicos especializados de atención a través de centros de llamadas para publicitar o telemercadeear productos o servicios ofrecidos por terceros en todas las ramas de la economía. b) Consultoría en el área legal.

Los socios presentes deciden por unanimidad aceptar la reforma propuesta por considerarla beneficiosa para los intereses comerciales de la compañía.

Adicionalmente los socios, por unanimidad, deciden aprobar las modificaciones en la redacción en los literales a, b y c del Artículo Cuarto del objeto social para que en adelante digan:

a) Prestación de servicios de asistencia legal y jurídica en las distintas áreas del derecho; b) Consultoría en el área legal y asesoría personalizada a los clientes mediante abogados especializados en cada una de las áreas del derecho; c) Manejo y asesoría en trámites de tipo administrativo y legal.

• **Segundo Punto del Orden del Día.-** Aprobar la consecuente Reforma del Estatuto Social.

Con base en las decisiones adoptadas en el Primer Punto del Orden del Día, los socios presentes deciden aprobar la reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de manera que en adelante diga:

"Artículo Cuarto.- Objeto Social: El objeto de la compañía comprenderá el ejercicio de las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de asistencia legal y jurídica en las distintas áreas del derecho; b) Consultoría en el área legal y asesoría personalizada a los clientes mediante abogados especializados en cada una de las áreas del derecho; c) Manejo y asesoría en trámites de tipo administrativo y legal; d) Prestación de servicios técnicos especializados de atención a través de centros de llamadas para publicitar o telemercadeear productos o servicios ofrecidos por terceros en todas las ramas de la economía. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá ejercer en el Ecuador representaciones de firmas extranjeras, así como también participar en el capital de otras compañías, celebrar actos y contratos con instituciones públicas y privadas, realizar operaciones financieras relativas a su objeto social; y, abrir toda clase de cuentas corrientes, comerciales y bancarias; en fin, podrá realizar cuanto acto o contrato sea necesario para cumplir con su objeto social. La compañía no podrá dedicarse a la intermediación financiera ni a la actividad del arrendamiento mercantil; la empresa podrá como medio para conseguir tales fines, realizar todo tipo de actos y contratos civiles, mercantiles o de trabajo, de cualquier naturaleza siempre que dichos actos y contratos sean permitidos por las leyes de la República del Ecuador, dentro del territorio ecuatoriano o fuera de él: en este último caso de acuerdo a las leyes del país en el que tengan lugar."

Así mismo autorizan a los Administradores de la compañía para elevar a escritura pública las Resoluciones adoptadas y adelante todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento.

No habiendo otro asunto que tratar, a las 12:45 horas el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del Expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

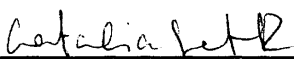
- Una copia del Acta de la Junta.

A las 13:30 horas se reinstala la Junta con la presencia de los socios anotados al inicio de la Junta. El Secretario da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

El Presidente declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte del accionista único, el Presidente y el Secretario que certifica.

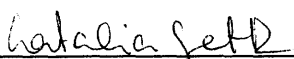
PRESIDENTE

SECRETARIO


Natalia Negret Roa


Geny Sandoval Rueda

LOS SOCIOS

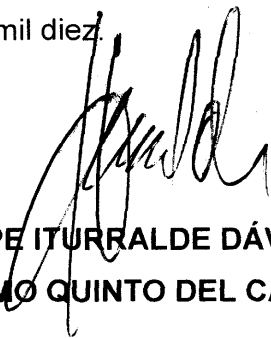

Natalia Negret Roa


Jaime Roa Piñeros

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y seis de febrero del dos mil diez.



3


DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

2010/6

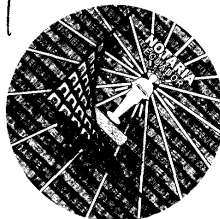


NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.10.001329 dada por la Dra. Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías, Encargada, de 31 de Marzo del 2010, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de REFORMAS DE ESTATUTOS de la compañía LEGALHELP CIA. LTDA., otorgada el 25 de Febrero del 2010, ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito; de la aprobación que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a ocho de abril del dos mil diez.-

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

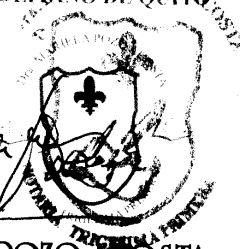
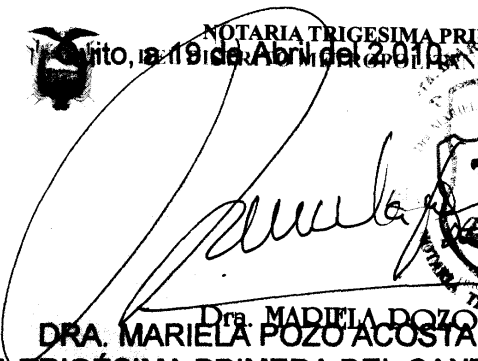


RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número SC.IJ.DJC.Q.10.001329 fecha treinta y uno de Marzo del año dos mil diez, se tomó debida nota al margen de la respectiva matriz de la Constitución de la Compañía " LEGALHELP CIA. LTDA. ", de fecha trece de Septiembre del año dos mil siete; la aprobación de la Reforma de Estatutos de la Compañía antes mencionada, cuyos testimonios debidamente certificados anteceden.- DVN.-

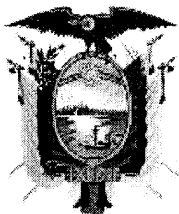
LA NOTARIA,

Quito, 19 de Abril del 2010.

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Dra. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

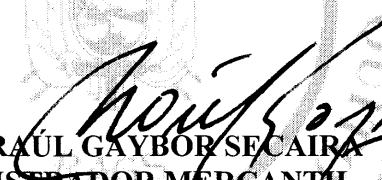


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

1000008



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS ENCARGADA** de 31 de marzo del 2.010, bajo el número **2182** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 96 del Registro Mercantil de once de enero del año dos mil ocho, a fs 88, Tomo 139.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**LEGALHELP CIA. LTDA.**", otorgada el 25 de febrero del 2.010, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1196**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **24576**.- Quito, a siete de julio del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-